

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO (Rad.: 2021-00144-00), informándole que se recibió comunicación del Bancolombia, banco Caja Social y Bancoomeva en respuesta a la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero de los ejecutados comunicada mediante oficio No. 567 del 30 de septiembre de 2021.

17 de noviembre 2021, sírvase proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ,
CALDAS Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

Auto de Sustanciación No. 229

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, Identificado con NIT 890.903.938-8 y en contra del señor **NILTON CESAR SERNA LOPEZ** (C.C. 9.847.144)., se dispone agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta al oficio 567del 30 de septiembre de 2021, ofrecida por Bancolombia, banco Caja Social y Bancoomeva.

Con lo anterior, queda consumado el embargo ordenado con respecto de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FFELIPE DE BRIGARD MEJÍA
JUEZ

Firmado Por:

Andres Felipe De Brigard Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca57da460a7ecb44f915ec1bfc8b666c1bbb8b12c1b0d986a9a368ed865b73d**

Documento generado en 17/11/2021 03:15:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>